

CONVOCATORIA IMPARABLES 2.0 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR Municipio de Bucaramanga FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026-II

A continuación, se detallan los requisitos y el procedimiento para los interesados en participar en la Convocatoria 2026-II, Subsidios para acceder a programas de Educación Superior de nivel **Tecnológicos o Profesional** del Municipio de Bucaramanga.

Si desea participar de la convocatoria, se recomienda la lectura de cada uno de los pasos y el estricto cumplimiento de los procedimientos.

RECUERDE: El proceso de inscripción lo puede realizar desde cualquier medio celular, Tablet computador con acceso a internet, sin costo alguno y sin necesidad de intermediarios, tendremos un punto físico habilitado en las instalaciones de la alcaldía (plaza de la democracia) los días 25, 26 y 27 de mayo del 2026, para guiarte en el proceso.

PASO I: CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación beneficiará a la población residente en este Municipio con apoyo únicamente en los costos de la matrícula incluidos los cursos de inglés e informática para el acceso a programas **Tecnológicos o Profesional** en diferentes Instituciones de Educación Superior, para lo cual da apertura a la presente convocatoria, regida por el calendario que se detalla a continuación:

CALENDARIO

Apertura de inscripciones	25 de mayo de 2026
Cierre de inscripciones	01 de junio de 2026
Verificación de requisitos y Selección de potenciales beneficiarios	02 al 12 de junio de 2026
Publicación de resultados	16 de junio de 2026
Matrícula	Según cronograma de la IES

COSTOS A FINANCIAR

Matrícula: El Municipio de Bucaramanga en cofinanciación con las Instituciones de Educación Superior aliadas para la Convocatoria, financiarán únicamente el **100%** de los costos de la matrícula ordinaria incluidos los cursos de inglés e informática por semestre hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual obtiene el beneficio o el número de créditos académicos según aplique con cada Institución de Educación Superior.

Los interesados en ser beneficiarios de la financiación para los programas académicos, deberán tener en cuenta que es indispensable cumplir con los requisitos y trámites definidos en las Instituciones de Educación Superior y asumir los costos (**inscripción, cursos, carnetización, esquema de vacunación, diplomados, derechos de grado, libros, monografías, conectividad a internet entre otros**) diferentes a la matrícula, para acceder y mantenerse en el programa académico, según las normas de cada Institución de Educación Superior.

PASO 2: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria las personas residentes en el Municipio de Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3 que vayan a iniciar o estén cursando (en una de las Instituciones de Educación Superior participantes de la convocatoria), un programa académico de nivel **Tecnológicos o Profesional**, bachilleres de una institución educativa del Municipio de Bucaramanga (pública o privada), que hubiera presentado las pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2016 y que, al momento de la apertura de la convocatoria, no cuenten con ningún título previo en nivel tecnológico o profesional.

Así mismo, si durante su permanencia en el programa de becas obtienen algún título en estos niveles, se generará la pérdida definitiva e inmediata del beneficio educativo por incumplimiento de las obligaciones reglamentarias, conforme a lo establecido en el artículo noveno del Decreto 0086 de 2015 literal a).

Nota: No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios en convocatorias anteriores de apoyos para educación superior otorgados por el Municipio de Bucaramanga ni quienes hayan accedido o sean beneficiarios del programa de política de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional.

Cada uno de los requisitos para participar en la convocatoria se detalla a continuación y serán verificados con el soporte respectivo.

Requisito		Evidencia*
1. Vivir en Bucaramanga en estrato 1, 2 ó 3	Obligatorio	Copia legible de la factura de un servicio público, por ambas caras, correspondiente a la más reciente a la fecha de postulación a la convocatoria, en la cual se evidencie el estrato socioeconómico. La dirección registrada en el recibo debe coincidir con la dirección de residencia declarada por el aspirante. En caso de que la vivienda no cuente con factura tradicional, como ocurre con servicios comunitarios o sistemas de recarga o prepago, se deberá adjuntar la tirilla, factura o comprobante de pago más reciente, en el que también sea posible verificar el estrato socioeconómico.
2. Ser bachiller graduado	Obligatorio	Copia legible del Diploma y acta de grado, de una institución educativa (pública o privada) del Municipio de Bucaramanga.
3. Haber presentado las Pruebas Saber 11 (ICFES).	Obligatorio	Copia completa y legible de los resultados de las pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2016.
4. Tener un puntaje de Sisbén IV Grupo A, B o C	Obligatorio	El aspirante deberá informarlo en el registro de su solicitud y cargar el certificado que posteriormente será verificado por el Municipio de Bucaramanga, de manera directa a realizar la respectiva verificación. SISBEN IV grupo A, B o C vigente a la fecha de inscripción.
5. No haber recibido algún apoyo para programas de educación superior en oportunidades anteriores de parte del Municipio de Bucaramanga ni de política de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional.	Obligatorio	Diligenciar la declaración bajo la gravedad de juramento en el formulario de inscripción, en la que manifieste que no ha recibido beneficios de becas en convocatorias anteriores del Municipio de Bucaramanga ni ha sido beneficiario de la política de gratuidad del Ministerio de Educación Nacional.

Requisito		Evidencia*
6. Para los aspirantes que cursen un programa tecnológico o profesional ofertado en la convocatoria 2026-2, en cualquiera de las IES participantes en la misma.	Obligatorio UNICAMENTE para los que se encuentren cursando un programa	El aspirante deberá adjuntar un certificado de estudios expedido por la Institución de Educación Superior (IES) en la que se encuentre matriculado y que participe en la convocatoria 2026-II, en el cual conste el nombre del programa académico (correspondiente al ofertado), el último semestre cursado, las notas y el promedio ponderado de dicho semestre, el cual deberá ser igual o superior a 3.5. Adicionalmente la certificación debe indicar que el estudiante se encuentra nivelado.
7. Cumplir por lo menos con UNO (1) de los requisitos relacionados a continuación en los literales A, B, C, D y E	Obligatorio	Debe anexar la evidencia citada en cada uno de los casos.
El aspirante deberá acreditar uno de los siguientes requisitos.		
Requisito		Evidencia*
A. Ser destacado en actividades científicas o culturales o sociales.		El aspirante deberá presentar el certificado expedido por la entidad competente en el área científica, cultural o social, que acredite el cumplimiento de este requisito.
B. Ser destacado en las pruebas del Estado		Resultado completo expedido por el ICFES-Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. Se considera destacado para esta convocatoria un puntaje igual o superior a 350 , presentado a partir del año 2016.
C. Ser destacado como deportista de alto rendimiento.		El aspirante deberá presentar un certificado oficial emitido por una entidad competente en el ámbito deportivo (federación deportiva, comité olímpico o paralímpico, o ente gubernamental del deporte), que acredite su condición de deportista de alto rendimiento. Dicho certificado debe evidenciar la participación en competencias nacionales o internacionales dentro del ciclo olímpico o paralímpico (suramericano, panamericano) o en campeonatos mundiales oficiales.
D. Ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga.		El aspirante deberá informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación.
E. Pertenecer a alguno de los siguientes grupos de vulnerabilidad o diferenciales:		El aspirante debe cargar a la solicitud la certificación de pertenencia a uno de estos grupos, expedida por el organismo competente.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Veteranos y/o familiares de veteranos de la fuerza pública. 2. Víctimas del conflicto armado. 3. Afrodescendientes. 4. Etnias. 5. Madre cabeza de hogar. 6. Discapacidad. 7. LGTBIQ+. 8. Trabajadoras sexuales. 9. Sector Rural 10. Barras bravas 11. Privados de la libertad 12. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) 		

Nota 1. El aspirante deberá cumplir con todos los requisitos establecidos **COMO OBLIGATORIOS**, con excepción del requisito número 6, el cual aplica únicamente a quienes se encuentren cursando uno de los programas académicos ofertados. **Se aclara que, respecto al numeral 7, los aspirantes adicionalmente deberán cumplir al menos uno de los requisitos (A, B, C, D y E) enunciados en el cuadro anterior**

Para el cargue de los documentos se solicita a los aspirantes leer y cumplir a cabalidad las siguientes reglas:

1. Los **documentos completos** que soportan el cumplimiento de los requisitos deberán subirse individualmente a la plataforma de inscripciones, cada uno en un archivo en formato PDF que no supere una (1) mega por documento.

2. **Los documentos a cargar deben estar completos, ser legibles y no presentar enmendaduras ni tachaduras**; en caso de que alguno no cumpla con estas condiciones, es decir, que esté incompleto, no sea claramente legible o contenga correcciones visibles, no será tenido en cuenta para la verificación de requisitos.

3. En el caso de las certificaciones, estas no podrán tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días.

4. No se verificarán documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas y **el no cargue de documentación requerida es causal de rechazo de la postulación.**

5. Sera responsabilidad del aspirante una vez divulgada la convocatoria realizar su proceso de inscripción y presentar los documentos exigidos a través del medio que se disponga en la convocatoria, dentro de los plazos y tiempos establecidos.

6. La veracidad de la información suministrada en el registro y los documentos soporte allegados para el proceso, serán única y exclusivamente responsabilidad de los aspirantes.

7. La falsedad en documento, tanto público como privado (alteración o creación de un documento), está tipificada en Colombia como delito en los artículos 286 y siguientes del Código Penal, y contempla penas de prisión y multas. Asimismo, el uso de documentos falsos para obtener un beneficio implica el rechazo de la participación en el proceso de selección y la pérdida del beneficio obtenido, además de las consecuencias legales que correspondan.

8. El cumplimiento de los requisitos de selección por parte de los aspirantes, no genera obligación ni compromiso de financiación para el municipio de Bucaramanga del otorgamiento del beneficio, sin que antes medie perfeccionamiento y legalización del respectivo convenio con la Institución de Educación Superior – IES que ofrezca el programa académico al que se postuló. Es así, que la calidad de beneficiario se adquiere con la existencia del convenio entre el Municipio de Bucaramanga y la respectiva IES.

Para tal efecto, los aspirantes deberán anexar, durante su postulación en la plataforma, los siguientes documentos:

1. Copia legible del documento de identificación por ambas caras.
2. Copia legible de la factura de un servicio público, por ambas caras, correspondiente a la más reciente a la fecha de postulación a la convocatoria, en la cual se evidencie el estrato socioeconómico. La dirección registrada en el recibo debe coincidir con la dirección de residencia declarada por el aspirante. En caso de que la vivienda no cuente con factura tradicional, como ocurre con servicios comunitarios o sistemas de recarga o prepago, se deberá adjuntar la tirilla,

- factura o comprobante de pago más reciente, en el que también sea posible verificar el estrato socioeconómico.
3. Diploma de grado, de una institución educativa (pública o privada) del Municipio de Bucaramanga.
 4. Acta de grado, de una institución educativa (pública o privada) del Municipio de Bucaramanga.
 5. Copia completa y legible de los resultados de las pruebas Saber 11 (ICFES) a partir del año 2016.
 6. Certificado del SISBEN IV grupo A, B o C, vigente.
 7. Si aplica para el requisito No. 6, el aspirante deberá adjuntar un certificado de estudios expedido por la Institución de Educación Superior (IES) en la que se encuentre matriculado y que participe en la convocatoria 2026-II, en el cual conste el nombre del programa académico (correspondiente al ofertado), el último semestre cursado, las notas y el promedio ponderado de dicho semestre, el cual deberá ser igual o superior a 3.5. Adicionalmente la certificación debe indicar que el estudiante se encuentra nivelado.
 8. Si aplica, certificado expedido por la entidad competente en el área científica, cultural o social, que acredite el cumplimiento de este requisito
 9. Si aplica, certificado oficial emitido por una entidad competente en el ámbito deportivo (federación deportiva, comité olímpico o paralímpico, o ente gubernamental del deporte), que acredite su condición de deportista de alto rendimiento.
Dicho certificado debe evidenciar la participación en competencias nacionales o internacionales dentro del ciclo olímpico o paralímpico (suramericano, panamericano) o en campeonatos mundiales oficiales.
 10. Si aplica ser beneficiario de programas sociales del Municipio de Bucaramanga informarlo en el registro de su solicitud y el Municipio de Bucaramanga procederá de manera directa a realizar la respectiva verificación.
 11. Si aplica, en caso de pertenecer a un grupo vulnerable o diferencial, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por oficina competente para este fin.

PASO 3: PRIORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS

1. Asignación de cincuenta (50) beneficios educativos por mérito académico en las Pruebas Saber 11 (ICFES)

En el marco de la asignación de cupos, la entidad reservará y adjudicará de manera preferente cincuenta (50) beneficios educativos y/o becas a favor de aquellos aspirantes que, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos obligatorios, hayan obtenido resultados sobresalientes en las Pruebas Saber 11 (ICFES), presentadas a partir del año 2016.

Dicha asignación se efectuará conforme al orden descendente de los puntajes obtenidos, dentro del rango comprendido entre 500 y 350 puntos, como expresión de reconocimiento institucional al mérito académico, la excelencia y el destacado desempeño de los beneficiarios.

2. Asignación de diez (10) beneficios educativos para los participantes que hagan parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA).

En el marco de la asignación de cupos, la entidad reservará y adjudicará de manera preferente diez (10) beneficios educativos y/o becas a favor de aquellos aspirantes que, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos obligatorios, hagan parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA).

Dicha asignación se efectuará conforme al orden descendente de los puntajes obtenidos en las Pruebas Saber 11 (ICFES), presentadas a partir del año 2016.

PASO 4: CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los aspirantes, se aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate, en el orden señalado, hasta lograr su definición:

En **primer lugar**, se priorizará a los aspirantes que pertenezcan al estrato socioeconómico 1; en caso de persistir, se continuará con quienes pertenezcan al estrato socioeconómico 2 y, de mantenerse, con los del estrato socioeconómico 3.

En **segundo lugar**, se dará prioridad a los aspirantes que acrediten clasificación en el SISBEN grupo A. Si persiste el empate, se continuará con aquellos que acrediten clasificación en el SISBEN grupo B; de mantenerse, se procederá con quienes acrediten clasificación en el SISBEN grupo C.

En **tercer lugar**, se dará prioridad a los aspirantes que hayan obtenido un mayor puntaje en las Pruebas ICFES, considerando un rango descendente desde 349 hasta 320.

Finalmente, si persiste el empate después de aplicar todos los criterios anteriores, se resolverá teniendo en cuenta el orden de inscripción, dando prioridad a quien se haya inscrito primero.

Nota 1: En caso de no presentar alguno de los documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos obligatorios, según el proceso indicado en esta convocatoria, no podrá ser considerado en la lista de beneficiarios, perderá el derecho a la asignación del beneficio en el marco de la presente convocatoria y se entenderá que el cupo podrá ser asignado a la persona que sigue en la lista de potenciales beneficiarios.

Nota 2: La legalidad y veracidad de la documentación presentada y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva de los aspirantes de la convocatoria, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de calificación, priorización, selección, adjudicación y sostenimiento de los beneficios se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario; esto dará lugar a la exclusión del proceso y del beneficio, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades competentes.

Naturaleza del Derecho. Este beneficio es de carácter personal, intransferible y se otorgará por una sola vez al seleccionado. En consecuencia, el seleccionado adquiere el derecho para desarrollar un programa académico financiado por el Fondo Educativo Municipal de Bucaramanga, otorgado por una única oportunidad por persona y de manera personal no susceptible de cesión ni transferencia.

Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación, Tecnológica o Profesional señalada, comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el beneficiario como se encuentra contemplado en el Decreto 0086 de 20215, mantenga un promedio ponderado por semestre superior a tres cero (promedio del semestre superior a 3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, verificará con las Instituciones de Educación Superior que hacen parte de la oferta institucional, las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente.

El estudiante beneficiario, además de cumplir con los requisitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga para mantener el beneficio, deberá acatar y realizar los procedimientos definidos por la normativa de la Institución de Educación Superior (IES) en la que se encuentre matriculado.

Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado como se encuentra establecido en el Decreto 0086 de 2015 por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario.
- b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo.
- c) Por expresa voluntad del beneficiario de retiro definitivo del programa de estudios.
- d) Por cambio de programa académico.
- e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada.
- f) Expulsión del centro docente.
- g) Muerte del beneficiario.
- h) Tener un promedio semestral inferior o igual a 3.0

Nota 3: En el evento consagrado en el literal e, el interesado en acreditar la incapacidad médica deberá hacerla llegar en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la Secretaría de Educación del Municipio una vez emitida por el médico tratante, con la finalidad de que el Comité Operativo y de vigilancia reporte oportunamente la situación.

Nota 4: Al entenderse como un beneficio educativo, es importante tener en cuenta que, una vez adquirida la calidad de beneficiario, el estudiante se compromete a mantenerse en un nivel académico adecuado durante su proceso de formación. En caso de pérdida de asignaturas o materias, será responsabilidad exclusiva del estudiante asumir el costo de su repetición. Asimismo, su matrícula deberá ceñirse a lo estipulado en el reglamento de cada institución de educación superior.

PASO 5: OFERTA EDUCATIVA

El interesado en esta convocatoria, deberá consultar los programas académicos y las Instituciones de Educación Superior – IES, para lo cual se recomienda ingresar a la página web de cada institución y verificar como mínimo la modalidad del programa, el perfil del aspirante, el perfil del egresado y el plan de estudios de los programas académicos de su interés, de manera que realice una selección adecuada a sus expectativas personales y profesionales, así como a sus disponibilidad de tiempo, puesto que de ello depende en gran parte el éxito de su proceso académico y por ende del impacto que el mismo tendrá en su futuro.

Consulte la oferta educativa en la sección: **PROGRAMAS EDUCATIVOS**

Los cupos por programa educativo serán definidos una vez se cierre la convocatoria con base en la proporción de las inscripciones y el presupuesto disponible.

PASO 6: DILIGENCIE EL FORMULARIO-INSCRIBASE

Una vez revisada la información de la convocatoria y verificado el cumplimiento de los requisitos, si está interesado en participar, diligencie el formulario virtual, (**Habilitado desde 25 de mayo al 01 de junio de 2026**).



REGLAMENTACIÓN VIGENTE

Consulte los siguientes documentos:

Este programa está reglamentado por:

- ✓ **Decreto 0086** del 5 de junio de 2015.
- ✓ **Acuerdo No. 052** del 17 de noviembre de 2010- Política Pública Programa Social Universidad del Pueblo.

Se aprueban en Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal llevado a cabo el 29 de abril de 2026.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN	Secretaria Jurídica	
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ	Secretaría de Hacienda	
DIEGO ALONSO REYES PATIÑO	Asesor de Despacho	
MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO	Secretaria de Educación	
ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA	Subsecretaria de Educación	
OLGA LUCIA VERA PEDRAZA	Líder Programa de Educación Superior	

Proyectó: Olga Lucia Cepeda – CPS Profesional de Apoyo Programa Educación Superior
Juliana Isabel Herrera Contreras – CPS Profesional de Apoyo Programa Educación Superior

Revisó: Olga Lucia Vera Pedraza – Líder Programa Educación Superior